

CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA MUJER – CAMI.

Entre Los suscritos a saber: **ANGELINO GARZON**, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.946.998 de Cali (Valle), en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, cargo para el cual fue elegido el 26 de octubre de 2003, por votación popular según consta en la credencial expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, de fecha de 23 de Noviembre de 2003, y Acta de posesión del 29 de Diciembre de 2003 ante el Juez doce Penal Municipal de Santiago de Cali; **MARIA EUGENIA MORALES CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.865.008 expedida en Cali (V), actuando en su condición de **Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas**, del Departamento del Valle del Cauca, despacho creado por Ordenanza No. 217 del 11 de octubre de 2006 de la Asamblea Departamental, cargo para el cual fue designada mediante el Decreto Departamental No. 0006 del 9 de enero de 2007 y en el cual se encuentra debidamente posesionada, y quienes en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **LUCRECIA MESA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.115.167 de Sogamoso, actuando como representante legal de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA MUJER – CAMI**, Entidad sin ánimo de lucro, inscrita en Cámara de Comercio de Cali, el 05 de Mayo de 1997 bajo el N° 1113 del Libro I; con NIT 800.199.787-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de interés publico que se regirá por las cláusulas que se describen a continuación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 298 inciso 2°. de la Constitución Nacional establece: Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. **2)** Que la administración departamental tiene como uno de sus objetivos "Construir una sociedad equitativa que reconoce la niñez, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diferencia y a la diversidad, la organización social solidaria y el derecho a bienes y servicios sociales, como las bases esenciales del Bienestar Social. **3)** Que a pesar de los avances legislativos, las mujeres afrontan serias dificultades a la hora de ejercer sus derechos y su ciudadanía. A las condiciones del contexto, se suman obstáculos provenientes de su condición y posición como mujeres en una sociedad que aún requiere profundos cambios culturales y sociales para brindar posibilidades de una vida digna y placentera. **4)** Que la pobreza y el desempleo son los dos problemas que se han agudizado más en Latinoamérica, como reflejo de la aplicación de formulas y modelos económicos inapropiados para nuestras realidades, y como consecuencia indirecta de otros conflictos, que en todo caso, han generado mayor exclusión social e inequidad. **5)** Que el peso de la crisis económica en gran parte es asumido por las mujeres, generando el fenómeno mundial y nacional denominado feminización de la pobreza, definido como un número mayor de mujeres pobres en el mundo (70% de las personas pobres son mujeres) y como mayor pobreza para las mujeres, es decir dentro de las personas con el mismo nivel económico, la mujer recibe menos bienes y servicios, por factores culturales. **6)** Desde los organismos internacionales como la OIT, se tiene claro el diagnostico y se han diseñado programas que fortalezcan de manera integral a las mujeres productoras, incorporando la perspectiva de genero como

[Handwritten signature]

CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA MUJER – CAMI.

enfoque garante de que haya un proceso de empoderamiento de las participantes, quienes al final del programa deben estar mas preparadas no solo para enfrentar sus procesos productivos, sino para comprender y mejorar sus relaciones personales y para ubicarse como actoras políticas que gestionen sus intereses en escenarios públicos. Dadas Las anteriores consideraciones las partes convienen: **PRIMERO: OBJETO:** Organizar EXPO MUJER VALLECAUCANA 2007 que pretende visibilizar y resaltar la actividad empresarial de 250 mujeres del Valle del Cauca, generando oportunidades de comercialización y contactos comerciales que permitan la generación de ingresos de las mismas. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En ejecución de este contrato el Departamento se compromete: a) Cancelar al contratista la suma de Sesenta Millones de pesos Mcte. (\$60.000.000.00) para la ejecución del Objeto contractual. b) El Departamento se reserva el derecho de verificar y hacer el seguimiento al proyecto viabilizado a través de una interventora designada por la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas. - **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, la Corporación se compromete: a) Apoyar organizativa y logísticamente la realización de EXPO MUJER VALLECAUCANA 2007, como una manera de visibilizar y resaltar la actividad empresarial de 250 mujeres pertenecientes a los gremios de las platoneras, modistas, artesanas y microempresarias que apoya la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas; Atender los costos generados para la realización efectiva de EXPO MUJER VALLECAUCANA 2007; Presentar oportunamente los informes que sobre la ejecución del objeto convencional se solicitan por parte de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas; Destinar los recursos únicamente en la ejecución del objeto convencional. **CUARTA: VALOR, FORMA DE PAGO Y RUBRO PRESUPUESTAL:** El presente contrato tiene un valor de Sesenta Millones de pesos Mcte (\$60.000.000.00) correspondientes al Rubro "EQUIDAD DE GENERO Y APOYO SOCIOPRODUCTIVO A MADRES CABEZA DE HOGAR" Disponibilidad rubro presupuestal No.- 20071163221010107212118990000; **EL DEPARTAMENTO** cancelara al contratista el 50% del valor del contrato a manera de anticipo, y el 50% restante al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, el pago quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y existencia del PAC. **QUINTA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento de este convenio, estará a cargo de la profesional CLARA SANCHEZ RAMIREZ interventora designada por la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas y la veeduría y control ciudadano de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **SEXTA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Gobernación del Valle-Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de garantía única de acuerdo al decreto No. 1029 de 2002, que avale: a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el 25% del valor del mismo por el término de su vigencia y tres (3) meses más; b) De Calidad de servicio, por el 25% del valor del contrato por el término de su vigencia y tres (3) meses más. c) De Anticipo, por el 100% del Valor del mismo, por el término del Contrato. La Garantía Única debe ser aprobada por la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas. **SEPTIMA PROHIBICION DE**

CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA MUJER - CAMI.

CESION: Teniendo en cuenta la idoneidad y calidades el contratista, el presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna natural o jurídica.

OCTAVO: DURACIÓN Y PRORROGA: El presente contrato tiene una duración de tres meses a partir del primer desembolso.

NOVENO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA se obliga por su cuenta y a su costo a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este contrato en relación con el personal ocupado en su ejecución, siendo de su cargo el pago de los salarios, afiliaciones a EPS ARP y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

DECIMO: CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del contratista originará una indemnización a favor del **DEPARTAMENTO**, en una suma equivalente al 20% del valor del contrato y sin perjuicio de las demás sanciones de ley.-

UNDECIMO: REGIMEN CONTRACTUAL: Se entienden incorporadas todas las normas de contratación publica que rigen la materia, las cuales declara conocer en su totalidad **el Contratista**- tales como terminación, modificación e interpretación unilaterales, entre otras.

DECIMO SEGUNDO:- INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ni las señaladas en el artículo 9 del decreto 777 de 1992.

DECIMO TERCERO: PUBLICIDAD: El presente convenio deberá ser publicado en la Gaceta Departamental y según el Decreto 1029 de 1992, deberá pagar el 50% de lo que se pacta en los contratos particulares.

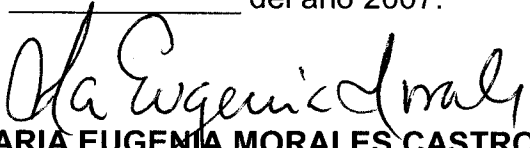
DECIMO CUARTO: GASTOS: Todos los Gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato serán de cuenta del contratista.

DECIMO QUINTO: NORMAS APLICABLES: De conformidad con el artículo 355 de la constitución nacional, el Decreto 777 de 1.992 y 1029 DE 1992 y demás normas concordantes con la contratación publica.

DECIMO SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, se señala la ciudad de Cali, como domicilio. Para constancia se firma en Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2007.

26 JUN 2007


ANGELINO GARZON
Gobernador del Departamento


MARIA EUGENIA MORALES CASTRO
Secretaria de Equidad de Género


DORYS VALERO OLAYA
Secretaria General


NIEVES VASQUEZ ROJAS
Secretaria Juridica


LUCRECIA MESA RODRIGUEZ
Representante Legal CAMI -